

Jueves, 29 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de Recogida de Basura.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2025 la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura y de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha de 30 de agosto de 1989, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 271, de fecha 25 de noviembre de 1989 y, transcurrido el período de información pública y audiencia a los/as interesados/as sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, el citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

Visto que este Ayuntamiento dispone de una Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha de 30 de agosto de 1989, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 271, de fecha 25 de noviembre de 1989, cuya entrada en vigor se produjo el día de su publicación, encontrándose actualmente vigente con la modificación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2007.

Considerando que el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES – MásMedio", de manera que, a partir del momento en que dicha Entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar por la prestación del servicio encomendado se registrará por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio.

Resultando, por consiguiente, que es preciso que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de R.S.U. y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, actualmente en vigor,



Jueves, 29 de enero de 2026

así como a la adopción, como regulación propia, de la normativa aprobada con motivo del Convenio entre la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES – MásMedio".

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0044, de fecha 20 de noviembre de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención n.º 2025-0028, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Vista la nota de Intervención ampliatoria del informe del informe anterior n.º 2025-0028, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

ACORDAMOS

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el acuerdo de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura y de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha de 30 de agosto de 1989, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 271, de fecha 25 de noviembre de 1989.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Jueves, 29 de enero de 2026

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Garganta la Olla, 23 de enero de 2026

Santiago Blázquez López

ALCALDE - PRESIDENTE

